

VISTO la nota de la Secretaría de Posgrado de esta Facultad de Ciencias Humanas, elevando el Proyecto del Curso de Posgrado Curricular: **“Desarrollo Humano y sustentabilidad”**; y

CONSIDERANDO

Que el curso de referencia se llevará a cabo en el marco de la Carrera: Doctorado en Ciencias Sociales, y tendrá como Profesor Responsable al Dr. Enrique Teófilo Saforcada (DNI N° 6.489.139) (UBA).

Que tiene como objetivo principal, según consta en el proyecto adjunto: dinamizar con los asistentes, un proceso reflexivo de pensamiento y mirada críticos sobre la realidad sociocultural y económico-política de nuestro país –en perspectiva histórica, de coyuntura actual y prospectiva- en su vinculación con el proceso de desarrollo humano en Argentina.

Que se cuenta con el aval de la Junta Académica del Doctorado en Ciencias Sociales de esta Facultad de Ciencias Humanas.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 21 de marzo de 2017.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la realización del Curso de Posgrado Curricular: **“Desarrollo Humano y sustentabilidad”**, en el marco de la Carrera: Doctorado en Ciencias Sociales, de esta Facultad de Ciencias Humanas, a cargo como Profesor Responsable del Dr. Enrique Teófilo SAFORCADA (DNI N° 6.489.139) (UBA), el que se llevará a cabo en esta UNRC, los días 22, 23, 24, 29 y 30 de junio, y 1ero. de julio de 2017, con un total de 40 horas (2 créditos).-

ARTICULO 2º: Designar como Profesor Extraordinario Visitante al Dr. Enrique Teófilo Saforcada (DNI N° 6.489.139) (UBA), Profesor responsable de la Actividad Académica de referencia.-

ARTICULO 3º: Autorizar el pago de pasajes, viáticos y/u honorarios, según corresponda, al Profesor designado precedentemente: Enrique Teófilo Saforcada (DNI N° 6.489.139).-

ARTICULO 4º: Determinar que las inscripciones se receptorán en la Secretaría de Posgrado de esta Unidad Académica.-

ARTICULO 5º: Determinar que las certificaciones correspondientes serán otorgadas de acuerdo a la reglamentación vigente.-

ARTICULO 6º: Elevar las presentes actuaciones a la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional de esta UNRC, para su consideración y a los efectos que hubiere lugar.-

ARTICULO 7: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION C.D. N° 048/2017.